REF.: QUE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN Y EL PAGO A LAS EMPRESAS SDA PARAGUAY S.A. Y DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., EN EL LLAMADO CD Nº 19/2017 "ADQUISICIÓN DE NOTEBOOK, ESCÁNER, IMPRESORA, TINTAS Y TONER" ID Nº 338.168, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

RES. CNV Nº 116 I / 17
Acta de Directorio Nº 085 / 17

Asunción, 11 de diciembre de 2017

VISTO: La Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Nº 21.909/03 por el cual se Reglamenta la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", Decreto Nº 5.174/05, el Decreto Nº 3.719/15, la Resolución DNCP Nº 522/15, la Resolución DNCP Nº 956/2016, la Resolución DNCP Nº 1.173/2016, la Nota CNV/ADM Nº 0819/2017, la Nota CNV/ADM Nº 0832/2017, el Acta Nº 34/2017, la Nota CNV/ADM Nº 0845/2017 y, el Informe Nº 23/2017 del Comité de Evaluación de la CNV.----------

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Comisión Nacional de Valores (CNV) en fecha 23 de noviembre del corriente año elevó la comunicación a través de la Nota CNV/ADM Nº 0819/2017, vía sistema de cargas de llamados Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), sobre la realización del Llamado a Contratación Directa Nº 19/2017 "Adquisición de notebook, escáner, impresora, tintas y toner" ID Nº 338.168, conforme al Art. 34º de la Ley Nº 2.051/03 y en concordancia con el Art. 16º inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 y el Art. 1º del Decreto Nº 5.174/05 que modifica el Art. Nº 19 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.----------

Que, realizada la publicación del Llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a través de la Nota CNV/ADM Nº 0832/2017 se remitió invitación a las siguientes empresas: SDA Paraguay S.A., Data Systems S.A.E.C.A., Office Compu S.A., Bios Group S.R.L., Master Soft Paraguay S.R.L., Data Lab S.A., Parasur S.A., Docunet S.A., Avalon S.A., Compusaver S.A., Papelera Guaira S.A., Multimerc S.R.L., Nazareno Comercial e Industrial S.R.L. y Techno American S.R.L., a efectos de que éstas presenten sus propuestas económicas para el día 5 de diciembre del corriente año.----------

Que, en la fecha establecida para la presentación y apertura de ofertas se recibieron las ofertas de las empresas SDA Paraguay S.A. y Data Systems S.A.E.C.A., realizándose el acto de apertura de ofertas según consta en el Acta Nº 34/2017.----------

Que, se realizó la verificación de los documentos presentados por las empresas oferentes conforme a lo establecido en el art. 60 del Decreto Nº 21.909/03 modificado por Decreto Nº 3.719/15: *"Análisis. La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado. 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes. 4. Los demás documentos hayan sido debidamente firmados según corresponda. 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego"*, y el art. 61 *"Método de Evaluación. Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema: a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria"*. Al respecto, según se expone en el Informe Nº 23/2017 del Comité de Evaluación, las empresas SDA Paraguay S.A. y Data Systems S.A.E.C.A. cumplieron con la presentación en forma de los documentos sustanciales solicitados en el Llamado.----------

REF.: QUE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN Y EL PAGO A LAS EMPRESAS SDA PARAGUAY S.A. Y DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., EN EL LLAMADO CD Nº 19/2017 "ADQUISICIÓN DE NOTEBOOK, ESCÁNER, IMPRESORA, TINTAS Y TONER" ID Nº 338.168, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

RES. CNV Nº 116 I / 17
Acta de Directorio Nº 085 / 17

Asunción, 11 de diciembre de 2017

Que, se realizó el análisis de los precios ofertados conforme a la Res. DNCP Nº 956/2016, modificado por Res. DNCP Nº 1.173/2016, resultando que la oferta de SDA Paraguay S.A. se cotizó por encima del precio referencial fuera del margen del 20 % en el ítem 1 del Lote 3, ítem 1 del Lote 5 e ítem 1 del Lote 7 y, se cotizó por debajo del precio referencial fuera del margen del 30% en: el ítem 1 del Lote 2. Por lo expuesto, se solicitó a la citada empresa una explicación detallada de la composición de los precios ofertados en los ítems y lotes mencionados vía Nota CNV/ADM Nº 0845/2017. Al respecto, se informa que SDA Paraguay S.A. remitió la respuesta según Expte. CNV Nº 3206, donde detalla que los precios ofertados en el ítem 1 de los Lotes 2, 3, 5 y 7 se componen de: costo del bien, garantía, impuestos y utilidad. En base a lo expuesto, el Comité de Evaluación toma en consideración lo alegado por la empresa SDA Paraguay S.A. y admite como aceptables los precios ofertados, teniendo en cuenta que la misma manifiesta que con dichos precios cubren los costos de compra y otros gastos inherentes a la venta.----------

Que, el Decreto Nº 21.909/03, modificado por el Decreto Nº 3.719/15, en el art. 61, inc. a) establece en sus numerales 2. *"Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.* 3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. 4. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada más baja y propuesta para la adjudicación... ".*----------

Que, según se expone en el Informe Nº 23/2017 del Comité de Evaluación, en los Lotes 1, 3, 5, 7 y 8 solo se presentó la oferta de SDA Paraguay S.A. y, en el Lote 2 la oferta más baja corresponde a dicha empresa. Asimismo, en los Lotes 4 y 6 solo se presentó la oferta de Data Systems S.A.E.C.A., procediéndose a la verificación de los documentos formales presentados por ambas empresas oferentes.----------

Que, SDA Paraguay S.A. cumplió con la presentación en forma de los documentos formales solicitados en el Llamado y con las especificaciones, con excepción de la oferta presentada en el Lote 3, ítem 1 – Impresora de chorro de tinta, teniendo en cuenta que se ofertó una impresora multifunción y según las especificaciones se solicitó solo impresora sin las funciones de una multifunción. Por lo que la oferta de dicha empresa fue descalificada en el Lote 3 del Llamado. Además, Data Systems S.A.E.C.A. cumplió con la presentación en forma de los documentos formales solicitados en el Llamado y con las especificaciones técnicas requeridas en los lotes 4 y 6.----------

Que, la Ley Nº 2.051/03 art. 34 inciso c) establece: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*, el art. 3 de la Resolución DNCP Nº 522/15 que dispone:

REF.: QUE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN Y EL PAGO A LAS EMPRESAS SDA PARAGUAY S.A. Y DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., EN EL LLAMADO CD Nº 19/2017 "ADQUISICIÓN DE NOTEBOOK, ESCÁNER, IMPRESORA, TINTAS Y TONER" ID Nº 338.168, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

RES. CNV N° 116 I / 17
Acta de Directorio Nº 085 / 17

Asunción, 11 de diciembre de 2017

"Establecer que la adjudicación en los procesos de contratación directa, realizada al amparo de lo dispuesto en el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03, sin contar con el número mínimo de ofertas requerido y cuya fecha límite de entrega y apertura de ofertas no haya sido prorrogada, deberá estar debidamente justificada" y, el art. 30 de citada Ley que dispone: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos* b) *que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas".*----------

Que, el Comité de Evaluación en el Informe Nº 23/2017 sugiere al Directorio de la CNV, en el proceso de Contratación Directa Nº 19/2017 "Adquisición de notebook, escáner, impresora, tintas y toner" ID Nº 338.168: acogerse a la salvedad establecida en el art. 34, inc. c) de la Ley Nº 2051/03, teniendo en cuenta la necesidad de realizar las adquisiciones de los bienes requeridos en el Llamado a efectos contar con los equipos e insumos (toner) necesarios para el desempeño normal de los trabajos realizados en la Institución y que los equipos informáticos con los que cuenta actualmente la CNV son obsoletos y han cumplido con sus años de vida útil por lo que deben ser reemplazados en la brevedad y, además, sugiere adjudicar a las empresas SDA Paraguay S.A. en los lotes 1, 2, 5, 7 y 8 y Data Systems S.A.E.C.A. en los lotes 4 y 6, por cumplir ambos oferentes con la capacidad legal, capacidad financiera, experiencia y especificaciones técnicas establecidas en el Llamado y, declarar desierto el lote 3 – Adquisición de Impresora a chorro de tinta y cartucho de tinta, conforme al art. 30, inciso b) de la Ley Nº 2.051/03.----------

Que, se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria para la adquisición de los equipos e insumos solicitados en el Llamado.----------

POR TANTO, el Directorio de la Comisión Nacional de Valores en uso de sus atribuciones legales.----------

RESUELVE:

1 – AUTORIZAR, en el Llamado CD Nº 19/2017 "Adquisición de notebook, escáner, impresora, tintas y toner" ID Nº 338.168, la Contratación Directa y el pago correspondiente a la empresa SDA Paraguay S.A., en el Lote 1, por un monto total de Gs. 44.700.000 (guaraníes cuarenta y cuatro millones setecientos mil) IVA incluido, para la provisión de seis Notebooks, en el Lote 2, por un monto total de Gs. 2.884.000 (guaraníes dos millones ochocientos ochenta y cuatro mil) IVA incluido, para la provisión de dos impresoras láser, en el Lote 5, por un monto total de Gs. 1.190.000 (guaraníes un millón ciento noventa mil) IVA incluido, para la provisión de dos toner para impresora láser HP 2035, en el Lote 7, por un monto total de Gs. 860.000 (guaraníes ochocientos sesenta mil) IVA incluido, para la provisión de dos Toner para impresora láser HP mod. M201dw y en el Lote 8, por un monto total de Gs. 844.000 (guaraníes ochocientos cuarenta y cuatro mil) IVA incluido, para la provisión de dos Toner para impresora HP láser jet pro M203dw, según lo solicitado en las especificaciones técnicas del Llamado.----------

2 – AUTORIZAR, en el Llamado CD Nº 19/2017 "Adquisición de notebook, escáner, impresora, tintas y toner" ID Nº 338.168, la Contratación Directa y el pago correspondiente a la empresa Data Systems S.A.E.C.A., en el Lote 4, por un monto total de Gs. 11.701.616 (guaraníes once millones setecientos un mil seiscientos dieciséis) IVA incluido, para la

REF.: QUE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN Y EL PAGO A LAS EMPRESAS SDA PARAGUAY S.A. Y DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., EN EL LLAMADO CD Nº 19/2017 "ADQUISICIÓN DE NOTEBOOK, ESCÁNER, IMPRESORA, TINTAS Y TONER" ID Nº 338.168, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

RES. CNV N° 116 I / 17
Acta de Directorio Nº 085 / 17

Asunción, 11 de diciembre de 2017

provisión de cuatro Escáner y en el Lote 6, por un monto total de Gs. 2.145.000 (guaraníes dos millones ciento cuarenta y cinco mil) IVA incluido, para la provisión de tres Toner para impresora láser Canon LBP 6230 dn, según lo solicitado en las especificaciones técnicas del Llamado.----------

3 – DECLARAR, desierto el Lote 3 – Adquisición de Impresora a chorro de tinta y cartucho de tinta, conforme al art. 30 inc. b) de la Ley Nº 2.051/03.----------

4 – COMUNÍQUESE a quienes corresponda y cumplido, archívese.--

DIRECTORIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

FDO.) FERNANDO A. ESCOBAR E., Presidente
PEDRO A. ARAÚJO C., Director
ANA NEFFA PERSANO, Directora
LUIS M. TALAVERA I., Director

Certifico que la presente copia es fiel a su original compuesta de 4 (cuatro) páginas.

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES · Asunción - Paraguay

Abg. MA. LIDIA ZALAZAR DE SILVERO
Secretaria General